



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: OMAR YAMID GÓMEZ SANDOVAL
DEMANDADO: ANGÉLICA MARÍA PARDO HERNÁNDEZ
RADICACION: 2019-00468

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes los memoriales allegados el 28 y 31 de abril de 2021, por la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por medio de los cuales se da respuesta a los requerimientos efectuados por este Despacho.

Ahora bien, de acuerdo a lo manifestado en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica de Villavicencio, se requiere a la parte demandada para que indique con claridad cuál es la pericia solicitada y el objetivo de la misma (es decir la valoración psicológica solicitada a la señora ANGELICA MARÍA PARDO HERNÁNDEZ), con el fin de elaborar de esa forma el oficio petitorio. E igualmente se exhorta para que envíe a ese Instituto copia del proceso, tal como lo requiere Medicina Legal para realizar la valoración; lo anterior so pena de tener como desistida dicha prueba.

De otro lado, se tiene por agregado el oficio allegado por la apoderada judicial de la parte demandada, por medio del cual acredita el diligenciamiento de los oficios Nos. 334 y 335 del 12 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 022 del 08 de junio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria